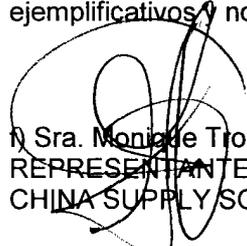


**PODER GENERAL** a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral, contenida en las siguientes cláusulas.-

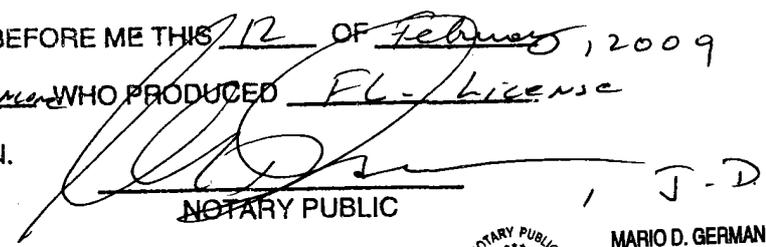
**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente poder general la Señora Monique Troncone, en su calidad de Representante Legal de la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP. compañía de nacionalidad Norteamericana, constituida conforme las leyes de los Estados Unidos de Norte América, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, libre y voluntariamente, por los derechos que representa; para efecto del presente poder general se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE. Al Doctor Napoleón Santamaría Coral, para efectos del presente instrumento se le denominará EL MANDATARIO o APODERADO.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** En virtud de la inversión efectuada por la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS. en la República del Ecuador, por necesidad administrativa y operativa, es pertinente contar con una persona que actúe en calidad de apoderado de la compañía CHINA SUPPLY SOLUTIONS. Con el objeto de satisfacer las necesidades indicadas se otorga poder general a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral.

**TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, LA MANDANTE, confiere poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del Doctor Napoleón Santamaría Coral para que ejerza a su nombre, del modo más conveniente a los intereses de la PODERDANTE los actos siguientes: a) Ejercer todos los derechos que la MANDANTE posee como socia o accionista en las compañías cuyo domicilio es la República del Ecuador; b) Cumplir y asumir las obligaciones y responsabilidades que como socia o accionista corresponde a la MANDANTE; c) Intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de las compañías en las que sea socia o accionista CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP.; d) Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social; e) Suscribir cuanto instrumento público como privado sea necesario para el cumplimiento del objeto social de las compañías en donde CHINA SUPPLY SOLUTIONS CORP., sea socia o accionista, por ejemplo contratos, obligarse para con terceras personas, obtención de créditos, recibir pagos a nombre de la PODERDANTE; f) EL APODERADO está obligado a presentar informes de su gestión; g) EL APODERADO está obligado a aprovechar las circunstancias y buscar más utilidad con menor gasto para LA MANDANTE; y, h) Se autoriza al APODERADO ejecutar todos los actos societarios previstos en la Codificación de la Ley de Compañías de la República del Ecuador y demás legislación pertinente., así como se autoriza suscribir cuanto instrumento público como privado sea necesario en beneficio de la MANDANTE. Los actos descritos anteriormente son ejemplificativos y no limitativos.

  
Sra. Monique Troncone  
REPRESENTANTE LEGAL  
CHINA SUPPLY SOLUTIONS

ACKNOWLEDGED BEFORE ME THIS 12 OF February, 2009  
BY Monique Troncone WHO PRODUCED FL License  
AS IDENTIFICATION.

  
NOTARY PUBLIC



MARIO D. GERMAN  
MY COMMISSION # DD 663692  
EXPIRES: May 11, 2011  
Bonded Thru Budget Notary Services



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Council  
del Ecuador en Miami CERTIFICA que es  
auténtica.

Siendo la que usa el señor  
Mario D. Guerrero, Notario  
Público de Florida  
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 204-2009  
Partida Arancelaria II-IV-F  
Valor de actuación US \$ 40.-  
Miami, FEB-13-2009



*Martha Cecilia de Galdo*  
Consul del Ecuador

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

Es FIEL FOTOCOPIA del documento  
ORIGINAL QUE me fue presentado y  
devuelto al interesado.

Quito a, 18 ENE 2012

*Luis Vargas Hinojosa*

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA  
NOTARIO SÉPTIMO



RECEIVED  
18 ENE 2012